



**ACUERDO No. 0013**  
**(21 DE MARZO DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO EN EL PRIMER PERÍODO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, artículo 35 y 38 en el numeral 8º del Estatuto General. (Acuerdo No. 001 de 19 de agosto de 2017)

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 68 de la ley 30 de 1992 y el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad, el consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Tecnológica del Chocó, encargado de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que, de conformidad con el artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico "*fijar y modificar el Calendario Académico para el respectivo periodo*"

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.

Que, es necesario definir y organizar las actividades académico-administrativas de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el 2025-1 mediante el Calendario Académico, el cual deberá ser debidamente divulgado en la comunidad universitaria.

Que, el Consejo Académico aprobó el calendario académico 007 del 16 de mayo de 2024 por medio del cual se estableció el proceso de inscripción para estudiantes nuevos para el 2025-1, el cual fue modificado a través del acuerdo 0011 del 20 de agosto de 2024 y ampliado mediante acuerdo 0008 del 27 de febrero de 2025.

Que, es necesario definir las diferentes etapas del proceso de admisión, así como los demás eventos del calendario 2025-1, especialmente para los estudiantes nuevos.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 21 de marzo de 2025, decidió aprobar el Calendario Académico para programas de pregrado para el periodo académico 2025-1.

Que, en mérito de lo anterior;



**ACUERDO No. 0013**  
(21 DE MARZO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO EN EL PRIMER PERÍODO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el Calendario Académico para los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba en el primer periodo académico de 2025, el cual aplica para la sede principal y los Centros de Desarrollo Subregional - CDS, de manera especial, para los estudiantes nuevos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el calendario académico de la Universidad Tecnológica del Chocó para el primer período de 2025, el cual quedará así:

<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2025-1</b>	
<b>ESTUDIANTES NUEVOS</b>	
<b>PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN</b>	
INSCRIPCIONES	29 DE MARZO DE 2025
PUBLICACIÓN LISTADO DE INSCRITOS	01 DE ABRIL DE 2025
ENTREVISTAS	DEL 01 AL 05 DE ABRIL DE 2025
LISTADO DE ADMITIDOS	09 DE ABRIL DE 2025
RECLAMACIONES	09 y 10 DE ABRIL DE 2025
SOLICITUDES PARA SEGUNDAS OPCIONES	DEL 10 AL 12 DE ABRIL DE 2025
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS	14 DE ABRIL DE 2025
MATRÍCULAS	DEL 21 AL 30 DE ABRIL DE 2025
<b>INICIO DE CLASES</b>	<b>28 DE ABRIL DE 2025</b>
INDUCCIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS	02 DE MAYO DE 2025
VERIFICACIÓN DE MATRÍCULA	DEL 05 AL 10 DE MAYO DE 2025
REPORTE DE PRIMEROS PARCIALES	DEL 03 AL 14 DE JUNIO DE 2025
VACACIONES DOCENTES Y ESTUDIANTES	DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2025
REPORTE DE SEGUNDOS PARCIALES	DEL 28 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DE 2025
<b>ÚLTIMO DÍA DE CLASES</b>	<b>06 DE SEPTIEMBRE DE 2025</b>
EXÁMENES FINALES	DEL 08 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DIFERIDOS DE EXAMENES FINALES Y HABILITACIONES	DEL 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>CIERRE DE SEMESTRE</b>	<b>27 DE SEPTIEMBRE DE 2025</b>
<b>REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS 2025-1</b>	
<b>ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>	
REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS	17 DE MAYO AL 20 DE JUNIO DE 2025





**ACUERDO No. 0013**  
**(21 DE MARZO DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO EN EL PRIMER PERÍODO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

TRANSFERENCIAS INTERNAS	DEL 16 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DE 2025
FECHA LÍMITE DE REMISIÓN A REGISTRO Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS	27 DE JUNIO DE 2025
FECHA LÍMITE DE REMISIÓN A REGISTRO Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TRANSFERENCIAS INTERNAS	11 DE JULIO DE 2025
<b>PROCESO DE GRADUACIÓN 2024-2</b>	
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR ACTAS ORIGINALES DE SUSTENTACIÓN PARA GRADOS EN REGISTRO Y CONTROL	HASTA EL 04 DE JULIO DE 2025
FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A GRADOS EN REGISTRO Y CONTROL	18 DE JULIO DE 2025
FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DOCUMENTACIÓN PARA GRADOS DE REGISTRO Y CONTROL A SECRETARÍA GENERAL	01 DE AGOSTO DE 2025
PUBLICACIÓN LISTADO DE GRADUANDOS Y GRADOS DE HONOR	22 DE AGOSTO DE 2025
<b>CEREMONIA DE GRADUACIÓN</b>	<b>DEL 05 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Los exámenes parciales se harán en la hora que el docente desarrolla sus actividades de clases y no se afectará el horario de las otras asignaturas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiera para completar el valor de la matrícula, extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes beneficiarios de la política de gratuidad de la matrícula "Puedo Estudiar" que no hayan realizado el trámite dentro de las fechas establecidas en el presente acto, deberán asumir los costos de su matrícula académica.



**ACUERDO No. 0013**  
**(21 DE MARZO DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO EN EL PRIMER PERÍODO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Comité Curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito, para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

**PARÁGRAFO:** Los cursos antes señalados podrán realizarse durante el semestre, sin afectar las actividades académicas ordinarias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Es responsabilidad de los estudiantes beneficiarios de la Política de Gratuidad "*Puedo Estudiar*", la asistencia obligatoria a toda actividad académica extracurricular programada por la universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Conceder facultades al Rector para que, en caso de ser necesario, pueda modificar el presente calendario académico.

**ARTÍCULO OCTAVO:** EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Quibdó, a los 21 días del mes de marzo de 2025.

**LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ**  
Presidente del Consejo Académico.

**DORIS MILENA CUESTA CUESTA**  
Secretaria del Consejo Académico.

Elaboró: Ana Silvia Rentería  
Cargo: Coordinadora de Planeamiento Académico  
Fecha: 21 de marzo de 2025

Revisó: Consejo Académico  
Cargo: Consejo Académico  
Fecha: 21 de marzo de 2025

Aprobó: Consejo Académico  
Cargo: Consejo Académico  
Fecha: 21 de marzo de 2025